



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

EL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO (OCRB) EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO (CCRB); EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 BIS, 12 BIS 1 Y 12 BIS 6 FRACCIONES XII Y XV, 13, 13 BIS, 13 BIS 1, 13 BIS 2 Y 13 BIS 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; ARTÍCULOS 15, 16, 17, 19 Y 21 DE SU REGLAMENTO; ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LAS REGLAS GENERALES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO.

## CONVOCA:

A los vocales del Consejo de Cuenca del Río Bravo (CCRB), a la reunión de elección del "Presidente" del CCRB, la cual se llevará a cabo vía remota por videoconferencia en la plataforma Zoom Meetings, durante la próxima **IX sesión ordinaria del CCRB**, la cual se llevará a cabo el próximo día **martes 27 de abril del 2021**; para lo cual se dará a conocer el enlace de acceso a través de las invitaciones que emita la Secretaría Técnica; lo anterior, bajo los siguientes antecedentes y bases:

## ANTECEDENTES

1.- El CCRB se instaló el 21 de enero de 1999. Es un órgano de coordinación, concertación, apoyo, consulta y asesoría entre la Comisión Nacional del Agua, las dependencias y entidades de instancias federal, estatal, municipal, los representantes de los usuarios del agua y las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica, cuyo objeto es formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos.





**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

2.- Los representantes usuarios de las aguas nacionales, se han elegido de manera libre y democrática, bajo los criterios legales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Aguas Nacionales y los preceptos establecidos en las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento (RGIOF) del CCRB.

3.- Las RGIOF del CCRB, fueron aprobadas el 30 de julio del 2015, durante la XXI sesión ordinaria del Grupo de Seguimiento y Evaluación (Ahora Comisión de Operación y Vigilancia (COV)). Sus modificaciones entraron en vigor a partir del 01 de noviembre del 2019.

4.- El actual Presidente fue elegido de manera libre y democrática, bajo los criterios establecidos en las actuales RGIOF; el pasado 28 de abril del 2017, durante la V sesión ordinaria del CCRB.

## B A S E S

1.- Los vocales titulares o en su ausencia, los suplentes representantes de los gobiernos federal, estatal, municipal, usuarios y de las organizaciones de la sociedad; elegirán de manera libre y democrática, al Presidente para el periodo 2021-2025.

2.- Para ser considerado aspirante al cargo de Presidente, deberá ser miembro activo **titular** del CCRB y proponerse a sí mismo, o ser propuesto por algún otro miembro del CCRB.

3.- Los aspirantes al cargo de Presidente, deberán hacer llegar en un plazo máximo de 15-quince días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la emisión de ésta convocatoria (del 23 de febrero al 16 de marzo del 2021); en forma impresa o por medios electrónicos, a la Secretaría Técnica, los siguientes documentos:

- a) *Curriculum vitae*
- b) *Fotografía digital*
- c) *Propuesta de trabajo*





*El aspirante deberá cerciorarse de que la anterior documentación haya sido recibida por la Secretaría Técnica, ante la falta de cualquiera de los documentos mencionados, no podrá participar en la elección.*

4.- Concluido el plazo de recepción de documentos, durante los siguientes 10-diez días hábiles (del 17 al 30 de marzo del 2021), la Secretaría Técnica difundirá los nombres y la documentación recibida de los aspirantes, a los miembros del CCRB; con la finalidad de que conozcan sus perfiles y propuesta de trabajo.

5.- El Presidente deberá ser nombrado en una sesión de CCRB, con quórum del 50 % más uno de sus integrantes, y al menos el 50 % más uno de los sufragios emitidos (**Mayoría relativa**).

En caso de que mediante dicho criterio no se logre definir al ganador en una primera ronda de votaciones, se deberá realizar una segunda ronda, con los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios; o en su caso, los candidatos empatados en primer lugar. En el caso de empate en segundo lugar, se deberá realizar una ronda intermedia para definir el segundo candidato para la segunda ronda.

El resultado de la segunda ronda será válido con mayoría simple; en caso de empate se realizarán las rondas necesarias hasta obtener al ganador (**Mayoría simple**).

6.- En apego al acuerdo 007.-18-FEB-21, X COVI; adquirido durante la pasada sesión ordinaria de la COVI; la votación será abierta y transparente por lo que el procedimiento a seguir para emitir los votos será mediante el pase de lista de vocales (únicamente titulares y en caso de ausencia, sus respectivos suplentes) quienes deberán evidentemente **identificarse mediante audio y video para formular su voto**.

7.- Previo a la votación, los candidatos, dispondrán de hasta cinco minutos para exponer en forma verbal sus propuestas de trabajo.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' shape followed by a horizontal line.



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

8.- La duración del encargo será por un periodo de 4-cuatro años, contados a partir del día 28 de abril del 2021.

9.- El cargo de Presidente será honorífico, por lo que no recibirá remuneración alguna y contará con un suplente, quien será el que ocupe el segundo lugar en el proceso de elección; en el supuesto de existir controversia en la elección del suplente, los vocales que asistan a la sesión, lo definirán en votación por mayoría relativa.

10.- En caso de registrarse un solo candidato al cargo de Presidente, el pleno del CCRB decidirá por unanimidad o por mayoría de votos su elección; de llevarse a cabo el proceso electoral con el candidato registrado; podrá ser elegido si la mayoría de votos es positiva; en caso contrario, se suspenderá el proceso.

11.- Para cualquier información al respecto, se encuentran a disposición los siguientes datos de contacto:

M.C. Luis Alberto Verduzco Cedeño, Secretario Técnico y Jefe de Proyecto de Consejos de Cuenca, OCRB.

Teléfono.- 01 (818)-1-26-01-50 extensión 1002 y 1710; correo.- luis.verduzco@conagua.gob.mx

Ing. Julieta Díaz Olivas, Gerente Operativo del CCRB.

Teléfono.- 01 (818)-2-48-45-12 extensión 4010, correo.- goccrb@hotmail.com

**ATENTAMENTE**

  
**LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO

Monterrey, Nuevo León; a 22 de febrero del 2021.

